



# ACUSE

Ciudad de México a 19 de febrero de 2026

AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/077/2026

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 2 (DOS)  
ÁRBOLES Y DERRIBO DE 1 (UNO) ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

C. ANGELO GIL GONZÁLEZ  
COORDINADOR DE OPERACIÓN  
PARQUES Y JARDINES  
P R E S E N T E

*Recabido  
11-28  
23-02-26 JGJ*

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud del Ciudadana **Beatriz García** ingresada ante este Órgano Político Administrativo, a la que se le asignó el número **DPCMA 0233 y Turno 050**, donde solicita poda y derribo de árboles, que se localiza en Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. El **18 de febrero de 2026** siendo las 1:00:00 PM horas, personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con **18 de febrero de 2026**, siendo las 1:00:00 PM, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico (**0134/2026**), evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:



Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigesimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

SOLICITANTE:	Beatriz García	FOLIO:	DPCMA 0233 Turno 50	UBICACIÓN
FECHA:	18 de febrero del 2026	HORA:	13:00	Vía pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0134/ 2026
ANTECEDENTES	-----			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se omite el siguiente:				

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	Manejo	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	Troeno ( <i>Ligustrum lucidum</i> )	Eliminado el domicilio	Banqueta	9	37	S/C	Irrecuperable	Declinante severo	Menos de 5	5 a 19	Estético	Ninguna	Derribo	Árbol el cual presenta muerte descendente, se observan muchas ramas secas, caídas y con exceso de peso, tiene algunos brotes cerca de la base, desmoches, chupones y fractura de la corteza.  Se recomienda su derribo de acuerdo con el numeral 7.4.1.1. de la NADF-001-RNAT-2015.
2	Troeno ( <i>Ligustrum lucidum</i> )	Eliminado el domicilio	Banqueta	11	57	8	Susceptible de mejora	Buena	6 a 20	5 a 19	Estético	Ninguna	Poda de limpieza de copa (<20%)	Árbol de porte alto con ramas codominantes, se observan algunas ramas largas, caídas con exceso de peso y muérdago nivel 2 en la copa, en el tronco presenta chupones y muñones.  Se recomienda la poda de limpieza de copa (menor al 20 por ciento) numeral 6.4.2.1.1. de la NADF-001-RNAT-2015.
3	Troeno ( <i>Ligustrum lucidum</i> )	Eliminado el domicilio	Banqueta	8	55	9	Susceptible de mejora	Buena	6 a 20	5 a 19	Estético	Luminaria	Poda de limpieza de copa (<20%)	Árbol de porte alto con ramas codominantes, se observan algunas ramas largas, caídas con exceso de peso y muérdago nivel 1 en la copa, en el tronco presenta chupones y muñones; esta plantado a metro y medio de una luminaria.  Se recomienda la poda de limpieza de copa (menor al 20 por ciento) numeral 6.4.2.1.1. de la NADF-001-RNAT-2015.

**Conclusiones**

Primera. – Se solicitó la atención de tres árboles en las direcciones anteriormente mencionadas; al realizar la visita se identificaron a estos como la especie Troeno (*Ligustrum lucidum*), los cuales, de acuerdo a su estado fitosanitario, lo





**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

SOLICITANTE:	Beatriz García	FOLIO:	DPCMA 0233 Turno 50	UBICACIÓN	
FECHA:	18 de febrero del 2026	HORA:	13:00	Vía publica	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0134/ 2026
ANTECEDENTES	----				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

valorado y observado se sugiere los manejos de derribo y poda de limpieza de copa (menor al 20 por ciento), estos manejos y sus especificaciones con respecto al porcentaje se encuentran mencionados en la casilla de manejo y observaciones y recomendaciones de este dictamen para cada uno de los árboles.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información vertida en este dictamen está redactada a mi leal saber y entender, y es válida mientras se mantengan las condiciones en las que se evaluaron los árboles, y conforme al artículo 40 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

Elaboró

Liliana Gutiérrez Franco  
(DICTAMINADOR TÉCNICO DE ARBOLADO URBANO  
DE ACUERDO CON LA NORMA AMBIENTAL PARA EL  
DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015 No. 376)



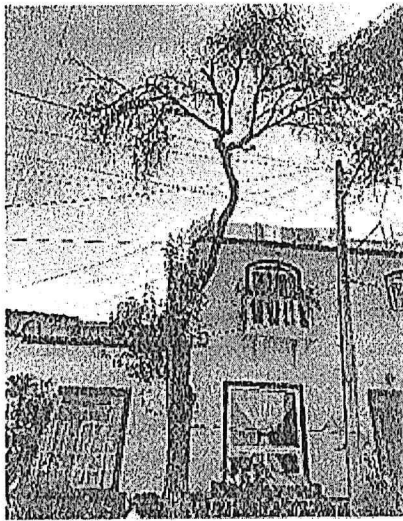


**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

SOLICITANTE:	Beatriz García	FOLIO:	DPCMA 0233 Turno 50	UBICACIÓN
FECHA:	18 de febrero del 2026	HORA:	13:00	Vía publica
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0134/ 2026
ANTECEDENTES	-----			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

**Archivo fotográfico**

**Árbol 1, derribo**



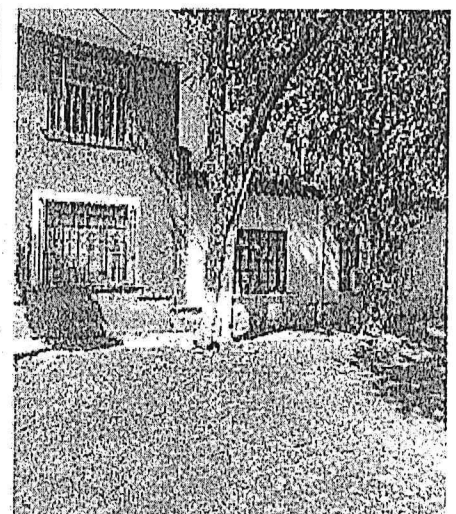


**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

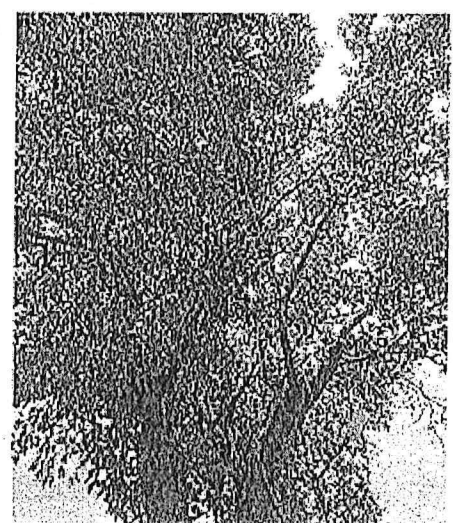
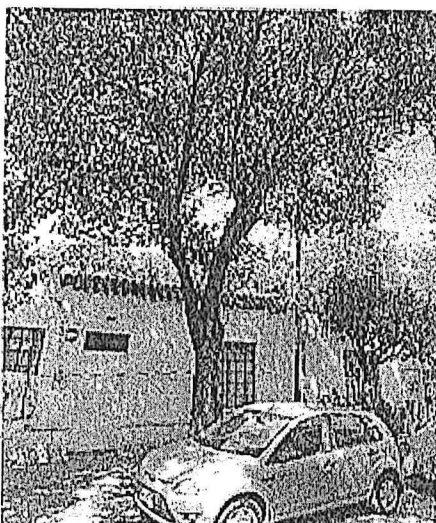
SOLICITANTE:	Beatriz Garcia	FOLIO:	DPCMA 0233 Turno 50	UBICACIÓN	
FECHA:	18 de febrero del 2026	HORA:	13:00	Via publica	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0134/ 2026
ANTECEDENTES	-----				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

**Archivo fotográfico**

**Árbol 2, poda de limpieza de copa (<20%)**



**Árbol 3, poda de limpieza de copa (<20%)**





**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

SOLICITANTE:	Beatriz Garcia	FOLIO:	DPCMA 0233 Turno 50	UBICACIÓN	
FECHA:	18 de febrero del 2026	HORA:	13:00	Via publica	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0134/ 2026
ANTECEDENTES	-----				

Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:

**Archivo fotográfico**

**Árbol 3, poda de limpieza de copa (<20%)**





Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33º, 34º, 35º y 39º de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1º, 2º, 5º, 6º, 29º fracción X, 75º fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9º fracción III, 106º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º y 330º de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345ºbis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** autoriza lo siguiente:

**PRIMERO.** - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación precedente realizar la **PODA DE 2 (DOS) ÁRBOLES Y DERRIBO DE 1 (UNO) ÁRBOL** con nombre común: *Troeno/Ligustrum lucidum*, que se yerguen en  
Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio **Álvaro Obregón.**

**SEGUNDO.** - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

**TERCERO.** - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de los mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

ATENTAMENTE

C. ALEJANDRO MONTES QUINTERO  
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE  
AMQ/yr1\*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.

